

SECRETARIA DE ALCALDIA CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 130 - 2011-MDY

Yura, 2011 Abril 05.

VISTOS:

El Exp. Adm № 1525-MDY peticionado por doña Dionicia Quispe Hancco, sobre apoyo para subvencionar gastos de salud (Cáncer) debido a la carencia de recursos económicos.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme al numeral 2.4 del Artículo 84 Ley 27972 Orgánica de Municipalidad es atribución de la municipalidad, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según Exp. Adm Nº 1525-MDY peticionado por doña Dionicia Quispe Hancco, sobre apoyo para subvencionar gastos de salud (Tratamiento de cáncer) debido a la carencia de recursos económicos, acompañando para el efecto documentación que acredita la necesidad de los recursos y el estado socio económico de la recurrente; asimismo conforme al Informe Nº 025-2011-MDY, emitido por la encargada de la Demuna, luego de la evaluación social efectuada, sugiere el otorgamiento del apoyo hasta por la suma de S/. 800.00 Nuevos Soles, para cubrir gastos de tratamiento médico y de viaje a la ciudad de Lima, dado el estado de necesidad socio económica de la recurrente.

Que, conforme al Acuerdo Municipal Nº 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, el Concejo Municipal en forma unánime otorgó facultades al Despacho de Alcaldía para prestar apoyo sociales en casos de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 nuevos soles, con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo Municipal.

Que, conforme al Informe Nº 053-2011-PPR-MDY, emitido por el Area de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para el apoyo social peticionado, hasta por la suma de S/. 800.00 Nuevos Soles; en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente el apoyo solicitado por doña Dionicia Quispe Hancco; en consecuencia otorgar subvención económica en su favor hasta por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos del apoyo social requerido.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Area de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, habilite la partida económica necesaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Area de Presupuesto de la Municipalidad el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General

